



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: S/ Reglamento Académico

VISTO el Expediente N° EX-2022-84361772- -APN-IUNDDHH#MJ sobre el Reglamento Académico del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”, IUNMa, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del IUNMA aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución 12/2015, RESOL-2019-3037-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2018-39-APN-IUNDDHH#MJ, y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME;

CONSIDERANDO

Que por Ley No. 26.995 se creó el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”, en adelante IUNMa, como unidad funcional dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/15 se aprobó el Estatuto Provisorio del IUNMa- cuyo artículo 1° reconoce su dependencia administrativa y económica-financiera con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMa, la Ley No. 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que por Resolución 12/2015 y su anexo, del 21 de julio de 2015, se aprobó el Reglamento Académico, parcialmente vigente.

Que por RESOL-2019-3037-APN-IUNDDHH#MJ, de fecha 19 de septiembre de 2019, se aprobó el Reglamento Definitivo de Equivalencias Externas y que por RESOL-2021-68-APN-IUNDDHH#MJ se integraron los Jurados intervinientes.

Que por RESOL-2018-39-APN-IUNDDHH#MJ de fecha 25 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Equivalencias Internas.

Que en ese marco, a partir de la experiencia acumulada durante el proceso de normalización institucional, atendiendo al crecimiento de la matrícula y de la proyección académica, resulta menester realizar cambios significativos que permitan optimizar la gestión y dar respuesta a las necesidades de la comunidad universitaria.

Que algunas de las dificultades detectadas en la aplicación de los reglamentos mencionados son el lenguaje, la ambigüedad y la dispersión normativa, produciendo así un mayor grado de dificultad y extensión en el tiempo en la resolución de necesidades docentes y estudiantes.

Que en el Programa Especial de Género y Diversidad este Instituto propende la inclusión a partir de acciones concretas, más considera de suma relevancia que ello se plasme en un lenguaje inclusivo.

Que existe un movimiento a nivel mundial y nacional que propone dictar normas con la utilización de lenguaje claro, eficiente y accesible.

Que en tal sentido, por Decreto N° 897/2017, se establece -en el ámbito del sector público nacional- que las normas y regulaciones que se dicten deberán ser simples, claras, precisas y de fácil comprensión (artículo 3°), debiéndose promover el intercambio de buenas prácticas comunicacionales intra y extra organismos y que la totalidad de las medidas dispuestas deben comunicarse de manera clara y eficiente (artículo 11).

Que de lo expuesto surge la necesidad prioritaria de actualizar e integrar dentro del Reglamento Académico lo concerniente a condiciones de ingreso, régimen de regularidad, inscripción a materias, cursadas, correlatividades y equivalencias entre otros; todo ello en lenguaje claro, accesible e inclusivo para toda la comunidad.

Que por RESOL-2021-138-APN-IUNDDHH#MJ se aprobó el Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2022, que como ANEXO (IF-2021-122334633-APN-IUNDDHH#MJ) forma parte de la misma resolución, siendo menester contemplar una adecuación del mismo en caso de un nuevo reglamento académico.

Que por nota se pronunció la Secretaria Académica, mediante NO-2022-84366946-APN-IUNDDHH#MJ a fin de avalar la propuesta, exponer los fundamentos y elevar una propuesta de reglamento.

Que mediante el art. 5° de la Ley No. 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el IUNMa, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el art. 49 de la Ley No. 24.521, de Educación Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521 y la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN#ME;

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento Académico para la regulación del régimen de estudio, actividades académicas y equivalencias de grado que, como Anexo IF-2022-84368136-APN-IUNDDHH#MJ, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución N° 12/2015 y su Anexo único, del IUNMa.

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto la RESOL-2019-3037-APN-IUNDDHH#MJ y su Anexo (IF-2019-85154592-APN-IUNDDHH#MJ), como así también la RESOL-2018-39-APN-IUNDDHH#MJ y su Anexo (IF-2018-35103718-APN-IUNDDHH#MJ) para los trámites de equivalencias cuyo expediente sea iniciado por sistema documental electrónico a partir de la vigencia de la presente.

ARTÍCULO 4º: Disponer que toda competencia de los Jurados integrados por RESOL-2021-68-APN-IUNDDHH#MJ, será ejercida por la autoridad competente en los términos del presente Reglamento Académico para la regulación del régimen de estudio, actividades académicas y equivalencias, a partir del 1º de enero de 2023.

ARTÍCULO 5º: El Reglamento Académico que por la presente se aprueba entrará en vigencia el 22 de agosto próximo.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese por copia electrónica a las Secretarías Administrativa y Académica, y los Departamentos. Publíquese en la Página Oficial (www.iunma.edu.ar) y, oportunamente, archívese.